EXPEDIENTE Nº 526-C-90

ORDENANZA Nº 633/91

Sr. Intendente Municipal
Dn. Natalio Alfano
S / D

VISTO:

El proyecto de Ordenanza que bajo Expediente Nº 300-I-90 de fecha 31-12-90 ha sido presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo pone de manifiesto la decisión del Departamento Ejecutivo de encarar la pavimentación del Bv. Colón entre las arterias Libertad y Avda. Roque Saenz Peña (Ruta Prov. Nº 93);

Que independientemente de su aprobación o no por parte de este Honorable Cuerpo, se considera de importancia pautar normas que deberán respetarse en el aspecto físico/edilicio, de concretarse la operación;

Que dentro de las normativas antes mencionadas puede indicarse el respeto por la continuidad de la forestación a lo largo de toda la extensión de la obra proyectada;

Que se torna imprescindible garantizar a través de las obras de gobierno, la multiplicación de espacios verdes y áreas arboladas que constituyen una de las principales herencias que se pueden dejar a las generaciones futuras;

Por ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en su reunión de Sesión Extraordinaria del día de la fecha, ha sancionado la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Toda obra pública proyectada o a proyectarse que tienda a prolongar la calzada pavimentada del Bv. Colón hacia el cuadrante sur, entre las actuales arterias Libertad y Av. Roque Saenz Peña (Ruta Pcial. 93), deber indefectiblemente con la solidaria extensión de una línea de canteros centrales continuadores de los ya existentes en el Boulevard en cuestión.-

ARTICULO 2º: Dichos canteros estarán diseñados tales que permitan su forestación con espacios arbóreas del tipo jacarandá, lapacho o similares.-

ARTICULO 3º: El DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a través de su área técnica pertinente, deberá presentar a este Honorable Cuerpo, la planificación de su implementación como condición previa a la iniciación de cualquier actividad relativa al tema.-

ARTICULO 4º: Dése al D.M. a sus efectos, comuníquese, regístrese, publíquese y en su momento archívese.-

----

SALA DE SESIONES: 08-01-1991

Promulgada en fecha 25 de Febrero de 1991, mediante Decreto Municipal Nº 545/91.-